

INFORME DEL DELEGADO DE PROTECCIÓN AL COMITÉ ASESOR CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL

Antecedentes:

La RFEG aprueba en 2014 el primer protocolo para la prevención contra el acoso, el abuso y la violencia sexual en el deporte del golf, con cuatro objetivos claros:

1. Tratar de prevenir posibles situaciones de acoso y abuso sexual.
2. Tratar de establecer un procedimiento de detección de posibles situaciones de acoso y abuso sexual.
3. Tratar de establecer un procedimiento de intervención o actuación ante la aparición de indicios de situaciones de acoso y abuso sexual.
4. Promover un contexto social de rechazo y una adecuada respuesta ante cualquier modalidad de violencia sexual tanto en adultos y como en menores de edad.

En 2021, el CSD a través de su departamento de Mujer y Deporte, insta a las Federaciones Nacionales de todos los deportes a modificar y aprobar un nuevo protocolo con el objetivo de adaptar la normativa interna federativa a la nueva realidad social. De esta forma, la Real Federación Española de Golf, tras la aprobación de un nuevo Protocolo por la Junta Directiva, procedió a aprobar también siete documentos anexos al mismo con recomendaciones orientadas a minimizar el riesgo de conductas inadecuadas, por ejemplo, en los vestuarios, en las entregas de premios o el uso de redes sociales. Además, todo ello se acompaña de tres Códigos de Conducta de obligado cumplimiento para entrenadores, árbitros, etc.

Finalmente se nombra a un nuevo comité específico y se crea la figura del Delegado de Protección, todo ello con el objetivo de asegurar la **implantación, implementación y seguimiento** en el ámbito federativo de medidas preventivas, establecer un procedimiento adecuado de actuación, en su caso, de atención a las víctimas y realizar la evaluación y el seguimiento continuo de todo ello.

El nuevo Protocolo de la RFEG:

El nuevo protocolo aprobado por la Junta Directiva de la Real Federación Española de Golf en 2021 incluye una declaración de principios, define el ámbito de aplicación, establece la terminología y los conceptos, establece las medidas preventivas que se pueden llevar a cabo, los procedimientos de

actuación y atención a las víctimas, y finalmente incluye códigos de conducta para los diferentes estamentos vinculados al deporte que deben conocer y firmar.

La figura del Delegado de protección:

Con la nueva normativa, se obliga a las Federaciones Deportivas a designar un Delegado de protección. Esta figura es la que **lidera toda la estrategia Federativa de protección** en materia de **prevención de la violencia sexual**, de los y las deportistas en la Federación. Por ello, debe ser una persona cercana a dichos deportistas, pues es al que deben poder acudir para expresar sus inquietudes y preocupaciones. Por ello debe tener formación específica¹ en materia de prevención de la violencia sexual.

Como líder es quien se ocupa de la implementación de las medidas internas en la Federación motivo por el que deberá de tener un presupuesto propio y específico para llevar a cabo su tarea.

El Delegado de protección tiene las siguientes funciones:

- Liderar los trabajos de desarrollo e implantación de las políticas de protección contra la violencia sexual en el ámbito de la Federación, y asegurar su correcta implantación, monitorización y actualización periódica.
- Tramitar el procedimiento de actuación previsto en el protocolo.
- Realizar periódicamente **evaluaciones de riesgos** y desarrollar un plan de minimización de dichos riesgos.
- Asegurarse que todas las personas de la entidad conocen los protocolos y las políticas de protección de la organización.
- Asegurarse que la Federación dispone de personal formado en protección de los/as deportistas.
- Informar al Comité de cualquier incumplimiento de los códigos de conducta que ponga en riesgo la integridad de los/las deportistas.
- Asesorar a la dirección sobre las necesidades de formación, manteniendo un registro del personal que ha completado la misma.
- Actuar como punto de contacto de cara a agentes de otras entidades u organizaciones en todo lo relacionado con la protección de los/as deportistas.
- Crear y mantener un registro de casos o situaciones.

Algunos datos que debemos conocer:

Los datos presentados por organismos de la Unión Europea son lo suficientemente impactantes como para despertar las conciencias de los representantes de los estados miembros

¹ El CSD se obliga a proporcionar dicha formación específica.

En concreto, una pincelada de los datos son los siguientes:

- **1** de cada **5** niños ha sufrido algún tipo de abuso sexual **antes de cumplir los 18 años**.
- Sólomente el 7% llega a denunciar.
- Un 30% **nunca lo cuenta**.
- Entre un 70-84% ocurre en el **entorno familiar**.
- El mundo del **deporte** es especialmente **propenso** por las circunstancias en las que se desarrolla (vestuarios, concentraciones, viajes, selección de jugadores, desigualdades de poder, etc.).

De esta forma, dichos Estados miembro, se comprometen a desarrollar programas específicos para combatir la violencia sexual en el deporte involucrando a los entes nacionales y en consecuencia, a las personas que ocupan puestos de responsabilidad dentro del ámbito de las organizaciones deportivas nacionales.

Por ello, en la RFEG se ha realizado una declaración de principios que toma como base la legislación vigente y el derecho de los y las deportistas a disfrutar de un entorno deportivo seguro y saludable, exento de todo tipo de violencia, incluida la violencia sexual, que se rechaza de forma tajante. Así la RFEG asume la responsabilidad de tratar de proteger y salvaguardar estos derechos.

Mitos y realidades sobre el abuso sexual:

1. *“Poco frecuente, algunos casos que salen en las noticias”*

La realidad: en nuestra sociedad un 20% de los 5 niños sufre algún tipo de abuso sexual antes de cumplir los 18 años.

2. *“El abuso sexual consiste en hombres abusando de mujeres”*

La realidad: Las víctimas son de ambos sexos. Aunque mayoritariamente son hombres abusando a niños o niñas, también existen mujeres abusadoras y niños abusando de otros niños.

3. *“Quienes abusan son gente rara, solitaria, y violenta”*

La realidad: Son gente cercana, de trato amable, que se trabajan la imagen para poder llegar a los jóvenes con más facilidad.

4. *“Ocurre en familias de nivel social bajo”*

La realidad: Ocurre en todos los estratos de la sociedad. De hecho cuando ocurre en un nivel social alto hay más presión para callar.

5. *“La culpa es de los niños y niñas que van provocando”*

La realidad: Los niños no son responsables de los abusos. Ese argumento suele ser esgrimido como excusa por parte de los abusadores.

6. *“En el ámbito del deporte debe ocurrir menos porque se notaría en el rendimiento”*

La realidad: Aunque en algunos casos se nota inmediatamente en el rendimiento, la cultura del deporte hace que muchos deportistas convivan con el abuso sin que tenga un efecto en el rendimiento deportivo.

7. *“El abuso sexual deja marcas evidentes fáciles de identificar”*

La realidad: Las víctimas son capaces de ocultar su situación por vergüenza o miedo.

8. *“Muchos niños y niñas se inventan los abusos para llamar la atención o por despecho”*

La realidad: En la gran mayoría de los casos es cierto. Por norma general se les debe de creer y preservar la presunción de inocencia de los niños.

9. *“Si no hay violencia física no hay abuso sexual”*

La realidad: El abuso sexual comienza mucho antes de que haya contacto físico.

10. *“Los efectos desaparecen con el tiempo. No hace falta insistir sobre el tema”*

La realidad: No se cura solo. Dejan traumas muy complejos que requieren ser tratados.

El papel de la información:

Una de las primeras y principales acciones que la RFEF ha de llevar a cabo a través del Delegado de protección y del Comité de prevención son aquellas dirigidas a **informar** a todos los estratos federativos (FFAA, Clubes, Deportistas, Árbitros, Técnicos, etc) de la estrategia Federativa para la consecución de los objetivos en prevención de todo tipo de violencia, incluida la violencia sexual.

Se considera que se ha de comenzar por aquellos colectivos que están en contacto directo con los deportistas menores de edad de forma que empiecen a ser conscientes de la problemática y sepan actuar cuando identifiquen signos de un posible maltrato.